

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

José María López Cerezo, Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que interviene en nombre y representación de este Organismo, y en uso de las facultades que le otorgan el artículo 22.f de sus Estatutos, tengo a bien pronunciar el siguiente

DECRETO

En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, resulta:

1º.- Con fecha 3 de noviembre del corriente se somete asunto a la Mesa Técnica de Coordinación de Recursos Humanos municipal. A resultas de la misma se redacta informe propuesta de aprobación de bases que habrán de regir la provisión del puesto de jefe/a de servicio de gestión económica y presupuestaria del instituto municipal de la vivienda, mediante el procedimiento de libre designación, con fecha 6 de noviembre del corriente.

2º.- Con fecha 9 de noviembre de 2020 se emite informe favorable a dichas bases por la Asesoría Jurídica de esta Agencia.

3º.- Consta informe del Negociado de Régimen Interior.

4º.- Consta comunicación de la Vice interventora Municipal informando de la innecesaridad de informe de Intervención Municipal para este acto concreto.

Con base a lo anterior dispongo:

La jefatura del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, está cubierta por Comisión de Servicio y con dotación presupuestaria, es por lo que se proponen las siguientes bases por la que se rige la provisión del referido puesto de trabajo:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, CON CONVOCATORIA PÚBLICA ENTRE EL PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y SUS ORGANISMOS MUNICIPALES.



I.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos municipales el puesto de Jefe/a de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

Las funciones específicas están directamente relacionadas con: la jefatura del Servicio, su coordinación a efectos de gestión con la Intervención y la Tesorería Municipal y del propio IMV y con el Área de Económica Municipal, la gestión interna del Presupuesto de esta Agencia, la responsabilidad de la contabilidad del IMV y la administración del programa contable como responsable económico de la entidad y la gestión económica previa en los procedimientos de fiscalización y otros procedimientos de naturaleza económica, financiera, presupuestaria y patrimonial, ésta en su vertiente económica, en ningún caso ejerce potestades administrativas directas ni indirectas que requieran habilitación o delegación.

Por otro lado, el puesto conlleva como conducta inherente la atención a las directrices de la dirección de esta Agencia.

II.- ADSCRIPCIÓN.

El puesto dependerá directamente de la Dirección Gerencia.

En el nombramiento se atenderá a las circunstancias concretas del tipo de contrato que el candidato seleccionado tenga en el IMV en caso de ser personal de la agencia convocante. En caso de no ser personal del IMV, el contrato que vinculará al candidato seleccionado será el de indefinido. En cualquier caso, una vez cesado como Jefe/a de Servicio reintegrará a su puesto previo excepto en el caso en que su relación laboral o funcionarial previa hubiera cesado durante el ejercicio de la jefatura.

El nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Málaga, del IMV y de sendas WEB. Finalizando por resolución del mismo órgano que lo nombra, por pérdida de la confianza que sustenta la presente o por cualquiera de las causas previstas legalmente.

III.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

Para ser admitido en la convocatoria, será preciso ser empleado público, laboral o funcionario, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos o agencias públicas municipales; ostentar como mínimo una titulación universitaria y pertenecer al Grupo A o B. Deberán estar en posesión del título de Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes.

Estos requisitos deberán reunirse por los/as aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes.



IV.- RETRIBUCIÓN

La que para el puesto de trabajo establece el Convenio Colectivo. En concreto, según el convenio vigente, las retribuciones serán:

GRUPO A	JEFE DE SERVICIO
SALARIO BASE	31.133,20 €
P. INCOMPATIBILIDAD	4.368,70 €
P. RESPONSABILIDAD	23.517,48 €
P. ASISTENCIA Y PUNT.	632,04 €
P.P. PLUS ASIST. Y PUNT.	727,27 €
COMPLEMENTO JEFATURA	11.972,24 €
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD	5.625,60 €
SALARIO BRUTO ANUAL	77.976,53 €

GRUPO B	JEFE DE SERVICIO
SALARIO BASE	26.721,66 €
P. INCOMPATIBILIDAD	4.368,70 €
P. RESPONSABILIDAD	23.517,48 €
P. ASISTENCIA Y PUNT.	632,04 €
P.P. PLUS ASIST. Y PUNT.	727,27 €
COMP. JEFATURA	11.972,24 €
COMP. PRODUCTIVIDAD	5.625,60 €
SALARIO BRUTO ANUAL	73.564,99 €

Más la antigüedad correspondiente a razón de 51,55 euros por trienio grupo A y 41,23 euros por trienio grupo B.

V.- MÉRITOS Y BAREMACIÓN

Los aspirantes deberán presentar Memoria con 2 apartados:

- Apartado 1: Currículos con los méritos que alegue.
- Apartado 2: Propuesta de mejora de la organización, funciones y procesos. En un máximo de tres A4 a una sola cara.

Así mismo, se efectuarán entrevista con cada candidato de forma previa a resolver esta convocatoria, en la que, entre otras cuestiones, se valorarán los apartados 1 y 2, así como las capacidades de organización, dirección de equipos humanos, y el conocimiento del programa Sicalwin.



VI.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Se establecerá el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio en el Tablón de Anuncio Digital del Ayuntamiento de Málaga, de esta Agencia y en sendas páginas WEB para la presentación de las solicitudes.

Los interesados y las interesadas podrán presentar la solicitud para ocupar el citado puesto, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados y memoria requerida, en sobre cerrado con nombre y apellidos junto a la solicitud en el Registro de entrada de documentos del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad de esta Agencia IMV o por cualquiera de los medios aprobados por la normativa de procedimiento administrativo vigente.

VII.- SELECCIÓN

La provisión del puesto, según establece el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, se llevará a cabo por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública, siendo el Director Gerente quién efectúe de resolución motivada de nombramiento, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, determinándose el candidato o candidata idóneo en función de los méritos, capacidades y aptitudes.

Todo ello con el contenido mínimo exigido en el art. 56.2 del RDL 364/95.

En base a lo expuesto y a las competencias que los Estatutos de esta Agencia me confiere en el artículo 22.f,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las bases de la convocatoria por libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

SEGUNDO. - Publicar anuncio con inclusión de estas Bases en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga. Se establecerá el plazo de 15 días hábiles, desde la publicación del Anuncio para la presentación de las solicitudes.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe del Servicio de Personal,
Juan Carlos González García

EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA VIVIENDA:
Jose María López Cerezo

DOY FE:
El Titular del Órgano de Apoyo
a la Junta de Gobierno Local,
o funcionario delegado.



Firmado por: GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN CARLOS Fecha Firma: 18/11/2020 14:02 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 18/11/2020 16:03 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 26/11/2020 10:18 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 27/11/2020 09:00 Emitido por: FNMT-RCM

Instituto Municipal
de la Vivienda



9001 - 2008
FS 554652